

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 186605 de la resolución número 3975 de fecha 29 de mayo de 2025, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana (P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla), por la que se convocan subvenciones para gastos generales de funcionamiento y proyectos específicos 2025, del Distrito Triana.

BDNS (Identif.): 837440.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837440>

Primero. Objeto:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Segundo. Beneficiarios:

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Triana que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean de carácter político, sindical o mercantil.

Tercero. Finalidad:

Subvencionar a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Cuarta. Normativa reguladora.

Además de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por Resolución 3975, de 29 de mayo de 2025, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2025, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de 14 de julio de 2005) y en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, lo previsto en la Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de julio de 2016), de conformidad con lo dispuesto en la disposición final y transitoria única de la misma.

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Quinta. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de treinta y dos mil setecientos cuarenta euros (32.740 €), con la siguiente distribución:

Modalidad A) «Gastos generales y de funcionamiento»: siete mil setecientos cuarenta euros (7.740,00 €).

Modalidad B) «Proyectos específicos»: veinticinco mil euros (25.000,00 €).

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y se realizará obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>, teniendo en cuenta que para ello los Anexos deberán estar firmados electrónicamente. Deberá comunicarse dicha presentación mediante envío de copia de la solicitud registrada a la siguiente dirección de correo: admon.distritotriana@sevilla.org.

Sevilla a 3 de junio de 2025.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, Manuel María Alés del Pueyo.